



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 184-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 184-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 19 de noviembre de 2024. Las 15h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Acta de posesión de perito suscrita el 08 de noviembre de 2024¹.
- b) Acta de entrega-recepción suscrita entre la secretaria relatora y el perito, el 08 de noviembre de 2024².
- c) Escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Pablo Caicedo Morales, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura³.

ANTECEDENTES

- 1. El 06 de noviembre de 2024, designé al ingeniero Pedro Pablo Caicedo Morales, profesional habilitado por el Consejo de la Judicatura dentro de esta causa, para que lleve a cabo la pericia en el área de "criminalística", con especialidad en "informática y telecomunicaciones", conforme a la solicitud del denunciante⁴.
- 2. El 08 de noviembre de 2024, el referido perito fue posesionado conforme se verifica de la documentación que obra del expediente⁵.
- 3. El 15 de noviembre de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal un escrito del perito, mediante el cual indica que *"hasta la presente fecha, ninguna persona interesada, natural o jurídica, ni profesional alguno se ha comunicado con mi persona para el desarrollo de la pericia ordenada por su Autoridad"*⁶.

En razón de los antecedentes expuestos, ordeno:

¹ Fs. 237-240 vuelta.

² Fs. 241.

³ El referido escrito se encuentra en una (01) foja. (Véase la foja 243).

⁴ Fs. 226-227.

⁵ Fs. 237-240 vuelta.

⁶ Fs. 243.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

PRIMERO.- Que en el **plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Holver Trinidad Giler Macías se pronuncie sobre el escrito enviado por el perito. Para el efecto córrase traslado a las partes procesales con la documentación agregada en el literal c) del presente auto.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto:

2.1 Al señor Holver Trinidad Giler Macías y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: xaby_ney_37@hotmail.com; xnrodriguez07@gmail.com; y, abogados.ec@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 143.

2.2 A la magíster Analía Cecilia Ledesma García y sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: mjaramillowp@gmail.com; diegozambrano03@gmail.com; y, analialedesmagarcia@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 087.

2.3 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero, en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec.

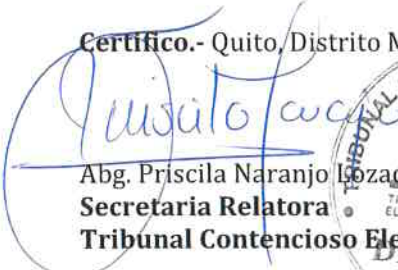
2.4 Al perito señor Pedro Pablo Caicedo Morales, en la dirección electrónica: inteligencia_digital@yahoo.com.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de noviembre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

